

CONSTANCIA: Abril 14 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el heredero Flavio Arley Calderon Lozano se tuvo notificado vía correo electrónico a partir del 30 de enero, sin pronunciamiento dentro del término para ello. A su vez, el heredero Uber Alberto Calderon Lozano, se notificó personalmente el día 24 de febrero de 2023, corriéndole el término de traslado de la demanda entre el 27 de febrero y el 27 de marzo, presentando pronunciamiento a través de apoderado judicial. De otro lado se indica que fue devuelto comisorio debidamente diligenciado y presentado informe por cuenta del secuestre.

Pasa para fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 1700131100062022-00241-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo al pronunciamiento emitido por el heredero Uber Alberto Calderon Lozano, el Despacho procede a **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **RICARDO SUAZA JIMÉNEZ**, identificado con C.C. 75.100.694 y T.P. 292.273, para que agencie los intereses del mencionado heredero, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

De otro lado, se dispone agregar y poner en conocimiento de los herederos solicitantes, el comisorio debidamente diligenciado y devuelto por el Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales y el informe de gestión presentado por cuenta del secuestre el pasado 24 de marzo de 2023.

Ahora bien, siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites sucesorales, el Despacho encuentra procedente fijar fecha para la celebración de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a los herederos y a sus apoderados, a la audiencia que tendrá lugar el día **JULIO 11 DE 2023 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Para llevar a cabo la citada diligencia, se **REQUIERE a las partes intervinientes** a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS ANTERIORES a la fecha de celebración de la audiencia**, remitan al Despacho los documentos que acrediten la existencia y titularidad

de los bienes que pretendan denunciar (escrito de inventarios y avalúos), con la respectiva constancia de envío a la parte contraria, a través de los canales de comunicación aportados por los abogados intervinientes, para su previa y correspondiente revisión y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 061 el 17 de abril de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--